



CONFERENCIA GENERAL

11° período de sesiones

Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2005

Tema 3 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del décimo período de sesiones, o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (Italia), inaugurará el 11° período de sesiones de la Conferencia General.

Tema 2. Elección de autoridades¹

En cada período ordinario de sesiones la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las comisiones principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

¹ Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de las autoridades y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debían incluir en el Anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es la misma que figura en el documento [GC.11/14]. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) han de incluirse dos Estados Miembros.

Elección del Presidente

De conformidad con el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento, el Presidente del 11° período de sesiones deberá elegirse de entre los Estados de la Lista D del Anexo I de la Constitución.

Elección de las demás autoridades

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (párrafo 3 del artículo 35). En caso de que la Conferencia decida establecer comisiones principales (véase el tema 4 *infra*), elegirá también un Presidente para cada comisión principal.

Tema 3. Aprobación del programa

De conformidad con el apartado g) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 30° período de sesiones el programa provisional del 11° período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.30/Dec.13. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.11/1.

Tema 4. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa, la cual propondrá a la Conferencia el establecimiento de comisiones principales y

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores la Conferencia estableció una comisión principal a la que se remitían todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución sobre la base del consenso para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en el párrafo d) de su decisión IDB.30/Dec.13, recomendó a la Conferencia que los temas 7 a 17 y 19 del programa provisional se asignaran a una comisión principal.

Además, de conformidad con la decisión IDB.30/13, el Presidente del 30º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial celebrará consultas officiosas para preparar el 11º período de sesiones de la Conferencia. Los resultados de esas consultas se señalarán a la atención de la Conferencia.

Al examinar la organización de los trabajos, cabe tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y presupuestos de la ONUDI para 2004-2005, se prevén únicamente cinco días de trabajo para las sesiones plenarias, las reuniones de las comisiones principales y las reuniones de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.30/Dec.13), la Junta acordó celebrar un foro sobre desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia

Tal como se establece en el párrafo 1 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán comunicarse al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá comunicarse asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro respectivo. Los representantes

permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo período de sesiones, que es la siguiente: Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Panamá, Portugal, Santa Lucía, Samoa y Sierra Leona. Como dos de esos Estados, Samoa y los Estados Unidos de América, no son miembros de la ONUDI, tal vez los Estados enumerados en las Listas A y B deseen recomendar la sustitución de esos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la ONUDI. Tal vez los Estados de la Lista C deseen tener en cuenta el hecho de que Santa Lucía no ha participado en ningún período de sesiones de la Conferencia General y, por consiguiente, pueda ser necesario reemplazar a ese miembro de la Comisión de Verificación de Poderes de la ONUDI. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

Tema 6. Elección de miembros de los siguientes órganos²

a) Junta de Desarrollo Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo 1 de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 9 de la Constitución, “los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período

² Véase la nota de pie de página 1 *supra*.

ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos”.

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes Estados: Alemania**, Arabia Saudita*, Argelia*, Austria*, Bélgica**, Bolivia*, Brasil**, Chile**, China**, Colombia**, Côte d'Ivoire*, Cuba*, Dinamarca*, Ecuador*, Egipto*, Eslovaquia**, España*, Federación de Rusia*, Filipinas*, Francia**, Ghana**, Grecia*, Hungría*, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Italia**, Japón**, Jordania*, Kenya*, Lesotho*, Luxemburgo*, Marruecos**, México**, Nigeria*, Noruega**, Pakistán**, Países Bajos**, Polonia**, República Árabe Siria**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea**, Senegal**, Sudáfrica**, Sudán*, Suiza*, Tailandia*, Túnez**, Turquía*, Ucrania**, Uruguay*, Venezuela (República Bolivariana de)* y Zimbabwe**.

* Veintisiete Estados cuyo mandato expira a la clausura del 11º período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2005 (véase decisión GC.10/Dec.8, de 5 de diciembre de 2003).

** Veintiséis Estados cuyo mandato expira a la clausura del 12º período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2007 (véase decisión GC.10/Dec.8, de 5 de diciembre de 2003).

b) Comité de Programa y de Presupuesto

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 10, “los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos”.

En su décimo período de sesiones, la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el 11º período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2005: Alemania, Austria, Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia,

Guatemala, India, Indonesia, Hungría, Italia, Japón, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2003 y 2004

De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2003 y 2004, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 28º y 30º, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI 2003* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.28/2 e IDB.28/2/Add.1)
- *Informe Anual de la ONUDI 2004* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.30/2 e IDB.30/2/Add.1)

Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 28º, 29º y 30º

De conformidad con el apartado c) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del décimo período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado tres períodos ordinarios de sesiones. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los siguientes informes sobre esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 28º período de sesiones, celebrado del 25 al 27 de mayo de 2004 (GC.11/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 29º período de sesiones, celebrado del 9 al 11 de junio de 2004 (GC.11/3)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 30º período de sesiones, celebrado del 20 al 23 de junio de 2005 (GC.11/4)

Tema 9. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial

“El desarrollo industrial, el comercio y la reducción de la pobreza mediante la cooperación Sur-Sur”

En su resolución GC.10/Res.4, la Conferencia recomendó que el desarrollo industrial, el comercio y la reducción de la pobreza mediante la cooperación Sur-Sur fuera un tema del Foro sobre el Desarrollo Industrial durante el 11º período de sesiones de la Conferencia General.

En su 30º período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.30/Dec.13 relativa a los preparativos del 11º período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de dicha decisión, la Junta acordó celebrar un foro en el marco de la Conferencia. Se informará oportunamente a los participantes sobre las disposiciones correspondientes, incluida la documentación.

Tema 10. Cuestiones financieras

a) Escala de cuotas de los Estados Miembros

De conformidad con el apartado k) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El Artículo 15 de la Constitución estipula que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

La Conferencia tendrá ante sí:

- La decisión IDB.30/Dec.3 de la Junta, relativa a la escala de cuotas
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2006-2007. Nota de la Secretaría (IDB.30/7)

b) Situación financiera de la ONUDI

En el inciso l) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento se estipula que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán los asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. En este caso, la información que se señala a la atención de la Conferencia incluirá la situación del pago de las cuotas.

La información relativa a las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial figura en los informes anuales de la Organización correspondientes a 2003 y 2004 y en el documento IDB.30/13. Siguiendo el precedente sentado en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia con el propósito de ahorrar tiempo y dinero, las promesas de contribuciones al Fondo en 2005 se harán por escrito y los resultados se anunciarán al final del 11º período de sesiones de la Conferencia.

Además, en su decisión GC.9/Dec.14 la Conferencia decidió crear una cuenta especial para determinadas actividades correspondientes a los Servicios de Administración de Edificios y una cuenta especial para el programa ordinario de cooperación técnica, cuentas estas que no estarían regidas por los apartados b) y c) del artículo 4.2 del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que la Secretaría se esforzaría por utilizar en la mayor medida posible los fondos presupuestados para cada bienio. Asimismo, en su decisión IDB.24/Dec.7 la Junta pidió al Director General que, al final de cada bienio, presentara a la Conferencia General, por su conducto, un informe sobre la situación y el saldo de esas cuentas, así como los informes del Auditor Externo sobre ellas, y la asignación prevista de los recursos no utilizados existentes en estas cuentas especiales.

La Conferencia General tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.11/13)
- Situación financiera de la ONUDI. Nota de la Secretaría (GC.11/CRP.1)
- Decisión IDB.30/Dec.2 de la Junta sobre la situación financiera de la ONUDI
- Cuentas especiales resultantes de la decisión GC.9/Dec.14. Informe del Director General (GC.11/5).

c) Fondo de Operaciones

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta de Desarrollo Industrial, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. En el inciso d) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero se estipula que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su décimo período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.10/Dec.15, decidió que

para el bienio 2004-2005 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo seguirán siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007. En consecuencia, la Conferencia tendrá ante sí lo siguiente:

- Decisión IDB.30/Dec.4 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones

d) Estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005 en relación con el incremento de la seguridad

En su decisión IDB.29/Dec.4, la Junta recomendó que la Conferencia General sometiese a examen y aprobase la parte que correspondía a la ONUDI de los gastos de la fase inicial que entrañasen las medidas de mejoramiento de la seguridad, como caso excepcional, mediante créditos suplementarios para el bienio 2004-2005, sobre la base de la escala de cuotas de la ONUDI correspondiente a 2004.

En su decisión IDB.30/Dec.5, la Junta recomendó a la Conferencia General que aprobara las estimaciones complementarias para 2004-2005 para la fase I, la fase II y la sustitución de ventanas, por un monto de 2.585.160 euros. El importe restante por valor de 215.670 euros necesario para la sustitución de ventanas se financiará con cargo a las economías que se realicen en el bienio 2004-2005.

La Conferencia tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Estimaciones complementarias para el bienio 2004-2006 en relación con el incremento de la seguridad. Nota de la Secretaría (GC.11/10)
- Incremento de la seguridad en el Centro Internacional de Viena. Informe del Director General (IDB.30/11)
- Estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005 en relación con el incremento de la seguridad. Propuesta del Director General (IDB.30/12, Add.1 y Add.2)
- Decisión IDB.29/Dec.4 de la Junta, relativa a las opciones de financiación de las medidas de mejoramiento de la seguridad
- Decisión IDB.30/Dec.5 de la Junta, relativa al incremento de la seguridad

e) Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.10/Dec.16, la Conferencia General decidió prorrogar el nombramiento del Auditor General de Sudáfrica como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, del 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2006.

La Conferencia deberá adoptar medidas sobre la cuestión del nombramiento del Auditor Externo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, que se señala en el siguiente documento:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.30/5 y Add.1 a 4)

f) Anexo del Reglamento Financiero

En su octavo período de sesiones, la Conferencia tomó nota, en su decisión GC.8/Dec.11, de la información relativa a cuestiones de auditoría presentada a petición del Auditor Externo en el documento IDB.20/6, en cuyo anexo 1 figuraba una revisión propuesta del párrafo 5 del anexo del Reglamento Financiero. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 del Reglamento Financiero, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Enmienda del anexo del Reglamento Financiero. Documento presentado por la Secretaría (IDB.30/4)
- Decisión IDB.30/Dec.6 de la Junta, relativa al anexo del Reglamento Financiero

Tema 11. Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2004-2007

En su resolución GC.10/Res.2, relativa al marco programático de mediano plazo, 2004-2007, la Conferencia General pidió al Director General que informara sobre la aplicación de la resolución. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2004-2007. Informe del Director General (GC.11/6)
- Integrated programmes and country service frameworks. Note by the Secretariat (GC.11/CRP.2)

Tema 12. Marco programático de mediano plazo, 2006-2009

De conformidad con las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10 de la Conferencia General, el Director General presentó a la Junta en el primer año del ejercicio económico 2004-2005, por conducto del Comité de Programa y Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los años 2006 a 2009 (IDB.29/6). Esas propuestas se han revisado teniendo en cuenta los resultados de las consultas sobre la visión estratégica de largo plazo (GC.11/8/Rev.1). Como las consultas sobre la cuestión no han concluido, todo posible cambio se plasmará en un documento de sesión.

La Conferencia tendrá ante sí el siguiente documento:

- Marco programático de mediano plazo, 2006-2009. Propuestas revisadas del Director General (GC.11/12)

Tema 13. Declaración sobre la visión estratégica de largo plazo

En su resolución GC.10/Res.2, la Conferencia General invitó al Director General a que formulara una declaración de visión estratégica de largo plazo (10 a 15 años), posiblemente a tiempo para que fuera aprobada por la próxima Conferencia General, que comprendiera la contribución estratégica de la ONUDI a los objetivos de desarrollo del Milenio. De conformidad con la decisión IDB.30/Dec.9, aprobada posteriormente por la Junta de Desarrollo Industrial, la Secretaría siguió celebrando consultas con los Estados Miembros con objeto de concluir la elaboración de la declaración de visión estratégica de largo plazo. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Declaración sobre la visión estratégica de largo plazo de la ONUDI. Informe del Director General (GC.11/8)
- Declaración sobre la visión estratégica de largo plazo de la ONUDI. Informe del Director General tras las consultas celebradas con los Estados Miembros (GC.11/8/Add.1)

Tema 14. Programa y presupuestos, 2006-2007

De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 14 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes que le haya presentado la Junta. En su 30º período de sesiones, la Junta examinó la recomendación del Comité de Programa y de

Presupuesto, basada en las propuestas del Director General que figuran en el documento IDB.30/6, y adoptó la decisión IDB.30/Dec.7. En virtud de esa decisión, se presentan a la Conferencia revisiones del documento IDB.30/6.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa y presupuestos, 2006-2007. Propuestas revisadas del Director General (GC.11/11)
- Decisión IDB.30/Dec.7 de la Junta, relativa al programa y los presupuestos, 2006-2007

Tema 15. Aplicación del acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su conclusión 2004/6, el Comité de Programa y de Presupuesto pidió al Director General que presentara a la Conferencia General un informe sobre los progresos realizados respecto del plan de aplicación de la alianza estratégica concertada con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En su 30º período de sesiones, la Junta tomó nota del informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de cooperación con el PNUD (GC.11/7-IDB.30/17 e IDB.30/CRP.6). Esa información se actualizará en una adición y en un documento de sesión.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

- Aplicación del Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe del Director General sobre los progresos realizados (GC.11/7-IDB.30/17 y Add.1)

Tema 16. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Conferencia deberá adoptar medidas acerca de la recomendación formulada por la Junta (IDB.30/Dec.10) sobre la elección de candidatos a miembros del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2005 y 2006, así como también acerca de cualquier novedad que se haya producido desde que se adoptó esa decisión. La Conferencia tal vez también desee autorizar a la Junta a que proceda a elegir candidatos para ocupar cargos del Comité que pudieran quedar vacantes antes del 12º período de sesiones de la Conferencia.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

- Decisión IDB.30/Dec.10 de la Junta, relativa a cuestiones de personal

Tema 17. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con los cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por esos organismos u organizaciones, cuando así esté previsto en el acuerdo en que se definan las relaciones con la organización de que se trate.

Además, en las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se estipula que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo lapso.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí la decisión IDB.28/Dec.8, que la Junta aprobó sobre este tema en su 28° período de sesiones, así como el documento siguiente:

- Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.11/9)

Tema 18. Nombramiento del Director General

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Constitución, el Director General será nombrado

por la Conferencia, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años. El párrafo 4 del artículo 103 del Reglamento de la Conferencia estipula que ésta examinará, asimismo, un proyecto de contrato que la Junta le presentará simultáneamente para su aprobación, en el que se determinarán las condiciones del nombramiento del Director General, comprendidos el sueldo y otros emolumentos correspondientes al cargo. Una vez aprobado por la Conferencia, el contrato de nombramiento será firmado por el nuevo Director General y por el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización.

El artículo 104 estipula el procedimiento que habrá de seguir la Conferencia para el nombramiento del Director General.

En su 30° período de sesiones, la Junta decidió recomendar a la Conferencia el nombramiento del Sr. Kandeh K. Yumkella como Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2005 o hasta que asuma sus funciones el Director General que sea nombrado en el 13° período ordinario de sesiones de la Conferencia, si esto ocurre en fecha posterior.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Decisión IDB.30/Dec.11 de la Junta, relativa a la recomendación de un candidato para el cargo de Director General
- Decisión IDB.30/Dec.12 de la Junta, relativa a las condiciones del nombramiento del Director General

Tema 19. Fecha y lugar del 12° período de sesiones

En el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 8 de la Constitución se estipula que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, salvo que decida otra cosa. En las propuestas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 2005-2006 se han previsto créditos para celebrar el 12° período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días de trabajo. La celebración del 12° período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 3 al 7 de diciembre de 2007 en Viena.

Tema 20. Clausura del período de sesiones

Anexo
PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL
CONFERENCIA GENERAL, 11º PERÍODO DE SESIONES
 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2005

<i>Lunes 28 de noviembre</i>	<i>Martes 29 de noviembre</i>	<i>Miércoles 30 de noviembre</i>	<i>Jueves 1º de diciembre</i>	<i>Viernes 2 de diciembre</i>
<u>10.00 horas a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>
APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES	Tercera sesión plenaria - Debate general	Quinta sesión plenaria - Debate general	Séptima sesión plenaria - Debate general	Novena sesión plenaria - Examen y aprobación de las decisiones y resoluciones, incluidos el nombramiento del Auditor Externo (tema 10 e)) y el nombramiento del Director General (tema 18)
<u>Seguida por</u>				<u>9.00 horas</u>
Primera sesión plenaria	Comisión Principal - Primera sesión	Comisión Principal - Tercera sesión	Comisión Principal - Quinta sesión	
<u>12.30 horas</u>				
Mesa				
* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>
Segunda sesión plenaria	Cuarta sesión plenaria - Debate general	Sexta sesión plenaria - Debate general	Octava sesión plenaria - Debate general	Décima sesión plenaria [de ser necesaria] Examen y aprobación de las decisiones y resoluciones
Foto: El desarrollo industrial, el comercio y la reducción de la pobreza mediante la cooperación Sur-Sur	Comisión Principal - Segunda sesión	Comisión Principal - Cuarta sesión	Comisión Principal - Sexta sesión	